

Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 038-2024-CDR-V-P/D

Piura, 28 de marzo del 2024

Dra. Luz Angélica Atoche Silva Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza Porras Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo Urquiza Vocal II







VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 27 de marzo del 2024, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, el monto económico a pagar por concepto de elaborar el expediente para obtener la Licencias de Edificación para la construcción del terreno del CDRV Piura ubicado en Mz. G1 lote 80 Urbanización las Casuarinas I Etapa – 26 de Octubre – Piura, al ingeniero VILELA RAMIREZ NOLVERTO Identificado con DNI Nº 03587677

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11º de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 – Urb. Miraflores – Castilla Teléfono: 073 – 251124 / 952522089 E-mail: cdrypiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024

Dra. Luz Angélica Atoche Silva Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza Porras Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo Urquiza Vocal II







Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 194-2024-CDN-C.PS.P de fecha Lima, 13 de marzo de 2024, se AUTORIZA la ejecución del proyecto de inversión para la construcción de la sede institucional del Consejo Directivo Regional V – Piura, en el predio constituido por el Lote 80 de la Mz G1, de la Urbanización Las Casuarinas I Etapa, 26 octubre - Piura, inscrito en la Partida Nº11118424 de la Zona Registral Nº I Sede Piura, conforme a la propuesta presentada por dicho Consejo Directivo Regional, aprobada por unanimidad en sesión extraordinaria del Consejo Directivo Nacional Ampliado de fecha 28 y 29 de octubre de 2023.

Que, en sesión de consejo de fecha 27 de marzo del 2024, después del debate respectivo sobre la posibilidad de obtener la Licencia De Edificación del terreno del CDRV Piura el mismo que se encuentra ubicado en el Lote 80 de la Mz G1, de la Urbanización Las Casuarinas I Etapa, 26 octubre - Piura, inscrito en la Partida N°11118424 de la Zona Registral N° I Sede Piura; y después de haber absuelto las preguntas e inquietudes de los miembros del Consejo Directivo del CDR V Piura y previo debate respectivo, se procede a aprobar que sea el ingeniero VILELA RAMIREZ NOLVERTO Identificado con DNI N° 03587677 el encargado de realizar el expediente para obtener la Licencias de Edificación para la construcción del terreno del CDRV.

Que, en la sesión del Consejo Directivo del CDR V Piura de fecha 27 de marzo del 2024, se acordó también que el monto que se cancelará por los servicios brindados por parte del ingeniero VILELA RAMIREZ NOLVERTO Identificado con DNI N° 03587677 será por el monto de S/. 4000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), monto que será cancelado vía transferencia interbancaria a la cuenta del BANCO INTERBANK: 732-3299809114 - CCI: 003-732-013299809114-55, cuenta que está a nombre del ingeniero VILELA RAMIREZ NOLVERTO Identificado con DNI N° 03587677.

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 – Urb. Miraflores – Castilla Teléfono: 073 – 251124 / 952522089 E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024

Que después del debate respectivo, y en el uso de las facultades que otorga EL ESTATUTO y EL REGLAMENTO de la orden

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que la persona que se encargará de la elaboración del expediente para obtener la Licencias de Edificación para la construcción del terreno del CDRV Piura ubicado en el Lote 80 de la Mz G1, de la Urbanización Las Casuarinas I Etapa, 26 octubre - Piura, inscrito en la Partida N°1118424 de la Zona Registral N° I Sede Piura, lo realice el ingeniero VILELA RAMIREZ NOLVERTO Identificado con DNI N° 03587677.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, que el monto que se cancelará por los servicios brindados por parte del ingeniero VILELA RAMIREZ NOLVERTO por elaborar el expediente para obtener la Licencia de Edificación para la construcción del terreno del CDRV Piura ubicado en el Lote 80 de la Mz G1, de la Urbanización Las Casuarinas I Etapa, 26 octubre - Piura, inscrito en la Partida Nº11118424 de la Zona Registral Nº I Sede Piura, será por el monto de S/. 4000.00 (cuatro mil con 00/100 soles); monto que será cancelado vía transferencia interbancaria a la cuenta del BANCO INTERBANK: 732-3299809114 - CCI: 003-732-013299809114-55 cuenta que está a nombre del ingeniero VILELA RAMIREZ NOLVERTO Identificado con DNI Nº 03587677.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Dra. Luz Angélica Atoche Silva Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza Porras Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo Urquiza Vocal II



Colegio Dy Deriologos Del Berú
conseio presipio presional v. Piura

Dra. Luz Antelica Atoche Silva
DECANA
C.Ps. P. 8311

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJEMO SECRETARIO
9. Ps. P. 7661